

**INSTRUCTIVO PARA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PARA CONCESIÓN
MINERA EN RÉGIMEN DE PEQUEÑA MINERÍA DE MATERIALES PÉTREOS
[Artículos 38-43; 60-67, Ordenanza Municipal]**

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN:

1. Solicitud de Autorización, suscrita por el representante legal de la Concesión, y dirigida a la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, que tendrá un valor de 1 RBU por cada hectárea o fracción de hectárea de la concesión minera autorizada.
2. Certificado de Uso y Compatibilidad del Suelo, vigente.
3. Memorias Técnicas de las actividades de la concesión minera.
4. Diseño de explotación actualizado, consistente con la determinación del tamaño y la forma de la cantera o del lecho, así como el contenido, calidad y cantidad de los materiales áridos y pétreos existentes. Incluye la evaluación económica, su factibilidad técnica, el diseño de su aprovechamiento, perfil topográfico y/o perfil batimétrico, según sea el caso, en escala 1:1000 con curvas de nivel a 5 metros, referidas a las coordenadas UTM WGS 84, en el que se identifiquen las construcciones existentes vecinas al área minera, las cuales solamente podrán estar ubicadas a una distancia no menor de trescientos (300) metros del perímetro de aquella.
5. Estudio de Impacto Ambiental completo, con informe favorable, emitido por el ente competente. El EIA deberá contener el diseño de explotación propuesto; las características topográficas y batimétricas de la zona propuesta, las características del agua, del suelo, del aire, del componente biótico, demográfico y social del área de impacto directo; el análisis de impactos ambientales y plan de manejo ambiental propuesto; de ser necesario, un diagnóstico ambiental con un plan de acción de remediación del área de implantación, cuando se trate de un área sobreexplotada. Si la concesión ya ha obtenido la Licencia Ambiental, anexar copia de la misma.
6. La Garantía Ambiental, acorde con el plan de manejo ambiental aprobado por el ente municipal a cargo. Esta garantía estará a favor de la Municipalidad de Santa Isabel.
7. Si el inmueble en que se va a realizar la explotación no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar la autorización expresa del propietario, otorgada mediante escritura pública o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.
8. Recibo de pago de la tasa de servicios administrativos por Autorización Municipal para explotación de materiales áridos y pétreos.
9. Una vez obtenida la Renovación de Autorización, deberá ser protocolizada en una notaría pública e inscrita en el Registro Minero Municipal; y, dentro de los siguientes ocho días se remitirá una copia a la Agencia de Regulación y Control Minero.

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN:

Será otorgada por la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable de la municipalidad, motivada por el informe favorable, emitido por la Jefatura de Gestión Ambiental, y deberá contener, el nombre y cédula

del Titular Minero; nombre y código de la concesión minera, con su respectivo RUC, inscrito en el catastro municipal de patentes; área y coordenadas de la concesión, régimen de explotación y tiempo de vigencia de la autorización.

Elabora:

Mgtr. Janette Teresita Moscoso Chávez
Jefa de Gestión de Riesgos y Medio Ambiente

Autoriza:

Dra. Natalia Anabel Lalvay Segovia
Alcaldesa de Santa Isabel